

**COZOPE**  
**CONSEJO ZONAL DE PESCA**  
**REGIONES**  
**ATACAMA Y COQUIMBO**

---

**ACTA - 6° CONSEJO ZONAL DE PESCA**  
**REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**  
**19 de Noviembre de 2021 – Video Llamada**

---

Bajo la modalidad de Video Llamada por Plataforma Zoom y con fecha 19 de Noviembre de 2021 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 10:42 horas.

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 19 de Noviembre de 2021:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Sergio Wall Olivari (T), Gobernador Marítimo Región de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Eric Canto Rojas (T), Representante Acuicultores.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico N°235/2021 - Uso de dispositivos de exclusión y protocolos de manipulación para la reducción de la captura incidental de lobos marinos en pesquerías de arrastre.
- Informe Técnico N°237/2021 - Establece medida de mitigación y protocolo de manipulación para reducir la captura incidental de mamíferos marinos en la pesquería de Pez Espada con Red de Enmalle entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos.

## **1) Informe Técnico (R. Pesq.) Nº 235/2021, Uso de Dispositivos de Exclusión y Protocolos de Manipulación para la Reducción de la Captura Incidental de Lobos Marinos en la Pesquería de Arrastre**

### **Antecedentes Generales**

Durante las faenas de pesca extractiva, se genera descarte tanto de la especie objetivo, fauna acompañante o de pesca incidental (aves, mamíferos y reptiles marinos).

Los niveles de mortalidad de estas capturas en algunas pesquerías, generan impactos negativos en sus poblaciones y en el ecosistema en general, lo que ha motivado una creciente sensibilidad de la sociedad respecto a este problema.

Lo anterior ha llevado a requerimiento de algunas certificadoras y a mercados que promueven la importación de productos provenientes de pesquerías sustentables (Ejemplo: EEUU - Ley de protección de mamíferos).

En este sentido, se hace necesario conocer el estatus y tendencia del descarte y la pesca incidental y disponer de información confiable de su ocurrencia.

La FAO ha publicado un documento orientado a técnicas que reducir la captura de mamíferos en pesquerías.

La LGPA tiene como objetivo la conservación y el uso sustentable, bajo el enfoque precautorio, eco sistémico y la salvaguarda de los ecosistemas.

Dentro de las distintas medidas que establece este cuerpo legal, para dar cumplimiento al objetivo planteado, se considera:

- Minimizar el descarte tanto de las especies objetivo, como de la fauna acompañante y la captura de la pesca incidental.
- Fijación de las dimensiones y características de los artes y aparejos de pesca.

- Establecimiento de uso y porte en embarcaciones de dispositivos para minimizar la captura de fauna acompañante y pesca incidental.
- Establecimiento de buenas prácticas.

A la fecha, existen 8 pesquerías de arrastre en Chile, y todas ellas, cuentan con Planes de reducción al Descarte (merluza común, merluza de cola, merluza de tres aletas, merluza del sur, crustáceos demersales, y congrio dorado).

Sin embargo, es importante consignar que la captura incidental de mamíferos en pesquerías de arrastre, "no se han formalizado medidas de reducción específicas".

La LGPA establece la obligatoriedad de devolver al mar de mamíferos marinos, reptiles, pingüinos y otras aves marinas, capturadas incidentalmente.

### **Antecedentes Pesqueros**

- ✓ La pesquería de merluza de cola se realiza con de arrastre de media agua.
- ✓ El resto de la pesquería se realiza con redes de arrastre de fondo.
- ✓ En la zona centro sur, la especie de lobo más afectada por la actividad extractiva es el lobo marino común.
- ✓ En la zona sur austral, la mayor interacción es con el lobo fino austral.
- ✓ Flota arrastrera hielera, pesquería demersal austral (especies objetivos combinadas).
- ✓ Flota arrastrera fabrica, pesquería demersal austral (especies objetivos combinadas).
- ✓ Flota arrastrera hielera, pesquerías demersales centro sur (lobo marino común).
- ✓ Flota pesquera arrastrera, crustáceos demersales (lobo marino común).

En total en Chile operan entre 3 y 4 naves fábricas, entre 11 y 12 naves hieleras dirigidas a peces y 22 embarcaciones en la captura dirigida a crustáceos demersales.

**Acciones voluntarias** para la mitigación de la captura incidental de lobo marino común en pesquerías de arrastre:

- Dispositivos rígidos de exclusión o rejillas para evitar la captura de jibia en la pesquería de merluza común. Esto ha permitido liberar lobos marinos.
- Uso de grilla Nordmore.

En redes de arrastre de fondo Flota Mayor a 1000 hp

Año	Con rejilla		Sin rejilla		Total	
	Lances (n°)	Captura (n°)	Lances (n°)	Captura (n°)	Lances (n°)	Captura (n°)
2015	26	0 (0)	149	11 (11)	175	11
2016	157	2 (2)	314	19 (16)	471	21
2017	345	9 (6)	258	39 (33)	603	48
2018	287	7 (5)	252	17 (14)	539	24
2019	71	1 (1)	312	32 (19)	383	33
2020	153	4 (3)	366	37 (30)	519	41

En redes de arrastre de fondo Flota Menor a 400 hp

Año	Con rejilla		Sin rejilla		Total	
	Lances (n°)	Captura (n°)	Lances (n°)	Captura (n°)	Lances (n°)	Captura (n°)
2015	0	-	280	28 (13)	280	28
2016	0	-	206	87 (47)	206	87
2017	0	-	317	38 (34)	317	38
2018	0	-	333	79 (78)	333	79
2019	0	-	559	97 (85)	559	97
2020	411	1 (0)	83	1 (1)	494	2

### Manipulación de Lobos Marinos a Bordo de Navas Pesqueras

- Si el animal se encuentra en buenas condiciones, la liberación debe realizarse lo más rápido posible.
- Por el contrario, si muestra signos de agotamiento, se debe propiciar su recuperación a bordo, antes de la devolución al mar.
- Se debe definir un lugar de la nave por donde se regresarán los animales al mar.
- Se debe facilitar la liberación de ejemplares por sus propios medios.

e. Se debe disponer de utensilios en cubierta para facilitar la manipulación de lobos marinos.

- Escudos
- Cuchillos para corte de la red
- Jaula o elemento de contención seguro
- Guantes y mascarillas
- Lentes de seguridad
- Botas y zapatos de seguridad
- Traje de agua y casco
- **En forma complementaria, entrenamiento y capacitación a tripulantes**

## **Medidas de Mitigación**

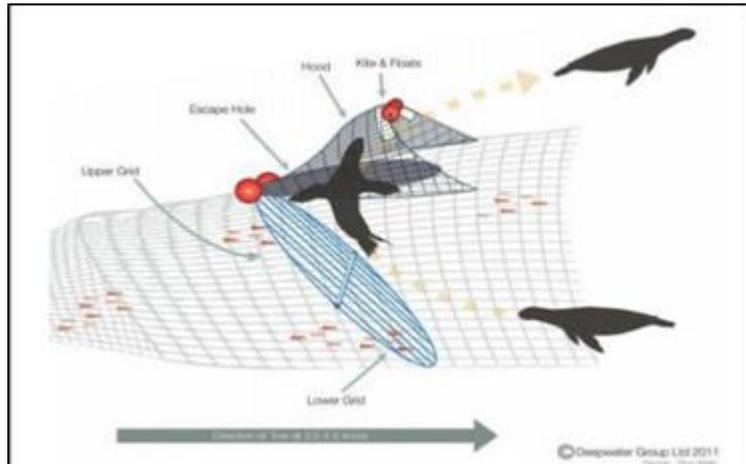
### *Administrativas o de Manejo*

- Conocer la distribución Geográfica y Temporal de Mamíferos Marinos
- Implementación de cierres o vedas espacio-temporales
- Cierres Reactivos: Alcances de los niveles de cuotas de pesca incidental
- Pronostico Predictivo: Identificación de zonas de mayor interacción.
- Conocimiento de rutas y épocas migratorias de especies con largos desplazamientos
- Reducir el número y duración de lances
- Aumentar la radiocomunicación entre las embarcaciones

### *Modificación de Artes y Materiales de Pesca*

- Métodos que apunten a evitar el ingreso de los individuos al arte de pesca, mediante aperturas en la red.

- Paños de red, ubicados en la boca del arte.
- Dispositivos de exclusión: Rejillas metálicas rígidas o flexibles inclinadas ubicadas en el túnel de la red. Eficiente al escape de jibia y lobos marinos (FIPA 2017-47).



Disposición y ubicación de dispositivos de exclusión de pinnípedos con las ventanillas de escape

## Recomendaciones

**Uso Obligatorio y permanente** de dispositivos de exclusión o de selección tipo de rejilla rígida o flexible, con ventanas de escape en el túnel de las redes de arrastre que permitan el escape de lobos marinos.

**Establecer periodo transitorio de 6 meses** que permita a los armadores realizar los cambios estructurales y la confección de rejillas y ventanas de escape de lobos marinos. Dentro de este periodo, los armadores deberán presentar a la Subsecretaría, el diseño y características de los dispositivos.....

Terminado el periodo antes señalado, el cumplimiento de la obligación de utilizar los dispositivos de exclusión, **serán monitoreados por el Sernapesca** mediante los dispositivos de Registro de imágenes de conformidad con el artículo 64 I de la LGPA y su reglamentación.

Los armadores tendrán la **obligación de informar la captura incidental de mamíferos marinos** en número y especies o grupo de especies de manera fidedigna mediante sistema de Bitácora Electrónica (SIBE), de conformidad con el artículo 63 inciso 1° de la LGPA.

Los contenidos de la información de captura incidental de mamíferos marinos deberán considerar a los menos los siguientes aspectos:

- Ubicación Geográfica del lance donde ocurrió el evento de captura incidental
- Fecha y Hora del lance
- Número estimado de ejemplares capturados por especie o grupo de especies

Los armadores artesanales de las pesquerías de crustáceos demersales deberán informar a captura incidental en las Bitácoras de Pesca en formato papel a que se refiere el D.S.N° 129 de 2013. En el caso que se acojan al sistema SIBE, sólo deberán informar en esta última herramienta.

Ante el evento que uno o más lobos marinos lleguen vivos a cubierta o los pozos de las naves, se deberá tener especial atención con la seguridad de los tripulantes, ya que los animales estresados o asustados pueden ser agresivos y peligrosos, exponiendo al personal a golpes, mordeduras y rasguños.

Se prohíbe a todo evento, la manipulación directa de los animales con ganchos, cuchillos o herramientas punzantes, así como su traslado sosteniéndolos de la cola o aletas.

El Servicio, la Armada de Chile y otros organismos competentes de la Administración del estado, en ejercicio de sus facultades legales, deberán establecer las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones de la presente regulación.

El Servicio deberá remitir semestralmente un Informe a la Subpesca, que resuma la frecuencia de eventos de captura incidental de mamíferos marinos por flota en base a la información referente a los dispositivos de Registro de Imágenes (DRI) y Bitácoras Electrónicas de Pesca (SIBE), con la finalidad de evaluar el desempeño de la medida.

## VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 235/2021**, denominado **Uso de Dispositivos de Exclusión y Protocolos de Manipulación para la Reducción de la Captura Incidental de Lobos Marinos en la Pesquería de Arrastre"** en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).

## **2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 237/2021, Establece Medidas de Mitigación y Protocolo de Manipulación para Reducir la Captura Incidental de Mamíferos Marinos en la Pesquería de Pez Espada Capturada con Red de Enmalle entre las Regiones de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos**

### **Antecedentes del Recurso**

Especie pelágica altamente migratoria (explicado principalmente a aspectos reproductivos y alimentarios).

Distribución cosmopolita (aguas tropicales, subtropicales y templadas, con excepción de las zonas polares).

En la costa Chilena, la especie se encuentra desde el Limite Norte de la República hasta cerca de los 40° LS, asociada a aguas entre 13° y 24° C.

La mejor información disponible, indica que existen dos poblaciones separadas: Océano Pacífico Noreste y Océano Pacífico Sudeste.

Se postula la presencia de una unidad de stock en el Océano Pacífico Sudeste que incorpora las costas desde Chile a Ecuador.

### **Antecedentes de la Pesquería**

Hasta el año 1985, la pesquería tuvo un desarrollo incipiente, basada en pescadores artesanales que utilizaba embarcaciones menores a 12 metros con el aparejo de pesca arpón.

A partir del año 1985 se observó un marcado incremento de embarcaciones superiores a 15 metros por la rentabilidad que se generaba.

A mediados de La década de los 80, la pesquería artesanal de pez espada adquirió mayor relevancia, por el ingreso del producto al mercado internacional. **La incorporación de la red de enmalle** como principal arte de pesca, la disponibilidad de créditos estatales y el acceso a productos de la tecnología espacial.

El año 1991, se inicia la captura de pez espada con palangre realizada por la flota industrial orientado su esfuerzo principalmente en aguas de la ZEE.

### **Medidas de Administración y Artes de Pesca**

- ❑ Existen distintas zonas de operación, según el tamaño de las embarcaciones: embarcaciones > 28 metros operan al Oeste de las 120 millas marinas y embarcaciones iguales o menores a 28 metros, no tienen restricción de operación.
- ❑ Existe regulación del tamaño máximo de las redes de enmalle y número de anzuelos permitidos por lance de pesca:
  - ✓ > 28 metros: 37.500 bz y  $125.574m^2$  y 2.000 anzuelos/lance
  - ✓  $\leq$  28 metros: 25.000 bz o  $83,722m^2$  y 1.200 anzuelos/lance

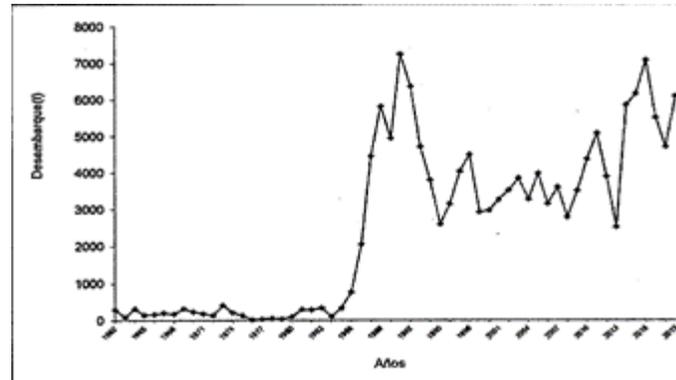
Chile suscribió y ratificó la Convención sobre prohibición de la pesca con redes de deriva de gran escala en el Pacífico Sur (redes superiores a 2.500 metros).

### **Usuarios de la Pesquería**

A octubre de 2019, se encuentran inscritas un total de 913 embarcaciones artesanales (RPA).

A igual periodo, el número de naves industriales activas alcanza las 38 unidades, donde el 35% se concentra en la Región de Valparaíso.

## Desembarque



Desembarque de pez espada capturado por la flota industrial y artesanal en Chile, periodo 1961-2019

## Captura incidental

Se recoge la información a través del Programa de Seguimiento de Pesquerías de Recursos altamente Migratorias.

Dentro de las especies reportadas, se encuentran especies amenazadas a nivel global y nacional (Ejemplo: tortugas marinas).

Respecto a especies de mamíferos, se ha reportado un número significativo como captura incidental. Las especies más frecuentemente capturada es lobo fino de Juan Fernández seguido del lobo marino común y delfín común, entre otras.

La captura incidental, no sólo debe considerar el número, sino también su vulnerabilidad (especies y su entorno).

## **Experimentación de Medidas de Mitigación de la Captura Incidental de Mamíferos Marinos capturados en la Pesquería de Pez espada con red de enmalle**

Como una forma de contribuir al cumplimiento de la regulación de la importación de la **Ley de Protección de mamíferos marinos**, se avanzó en generar acciones tendientes a disminuir su captura incidental.

La medida de reducción seleccionada para ser evaluada por medio de un experimento sustentado metodológicamente fue la **implementación de dispositivos acústicos** (pingers): embarcaciones artesanales de Lebu.

Los dispositivos de mitigación acústica, se desarrollaron para disuadir a mamíferos marinos, de acercarse o interactuar con los artes de pesca o jaulas, y existen dos tipos: **de Acoso Acústico** y **de Disuasión Acústica**.

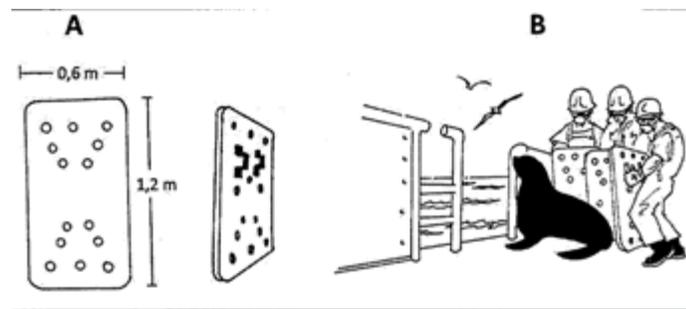
Para el Diseño Experimental de Chile, **se utilizó los dispositivos de Disuasión Acústico**, que emiten frecuencias medias a altas a baja intensidad. Existe evidencia que, respaldaría su uso como una medida efectiva para mitigar la captura incidental de algunas especies:

- La unidad experimental fue el lance de pesca c/pingers y s/pingers.
- Se utilizó una embarcación artesanal.
- 100 lances.
- Los pingers fueron del tipo Netguard de Future Ocean, recomendados por pescadores artesanales en EEUU.
- En el caso que los pingers no han tenido efecto en evitar la captura incidental, se explica por el mal usos de estos dispositivos en las redes de arrastre.
- La eficacia de estos disuasores acústicos depende de su diseño experimental, la pesquería de que se trate, el sonido que generan, el nivel de ruido ambiental, el tipo de arte y las practicas pesqueras.

En términos de valorización, se realizó una evaluación ex-antes, mediante un proceso de simulación de la operación de la flota redera de pez espada: Eslora hasta 12 metros; > a 12 y hasta 15 metros y una eslora > a 15 metros hasta 18 metros.

## Manipulación de Mamíferos Marinos a bordo de embarcaciones pesqueras

- Se recomienda el uso de disuasivos acústicos de tipo **"pingers"** para reducir los eventos de pesca incidental.
- En caso que algunos ejemplares lleguen a cubierta en buen estado, deben ser devueltos al mar.
- En caso que llegue en condiciones debilitadas, se deben gatillar protocolos de manipulación que garanticen su supervivencia.
- Se deberá tener especial atención con la seguridad de la tripulación.



- Para la manipulación segura de lobos marinos en cubierta, se recomienda disponer de al menos los siguientes aspectos:
  - Escudos de Acercamiento
  - Cuchillo para el corte de la red
  - Elementos de contención seguro
  - Guantes y mascarillas para la seguridad de los tripulantes
  - Lentes de seguridad o antiparras
  - Botas y/o zapatos de seguridad
  - Traje de agua y casco
- Entrenar y capacitar a la tripulación en técnicas de manipulación.

## Protocolo para la Manipulación de cetáceos en Cubierta (solo aplica a Delfines)

- Definir un lugar en cubierta y librería la especie (desenredo).
- Proporcionar sombra e hidratar a los ejemplares.
- Se recomienda utilizar camilla, una lona u otro material para facilitar su liberación al mar.

## Análisis y Conclusiones

- ❑ La pesca con redes de enmalle representa una **preocupación particular** porque se sabe que está asociada con mortalidad por captura incidental de una diversidad de organismo.
- ❑ Existen desafíos importantes que superar en el **desarrollo de métodos técnicos** de la reducción de la captura incidental en redes de enmalle.
- ❑ La pesquería del pez espada con redes de enmalle fue clasificada como una pesquería que **tiene más que una probabilidad remota de generar captura incidental.**
- ❑ El Plan regulador **debe contener** la implementación de medidas tendientes a reducir la captura incidental.
- ❑ En vista de estos antecedentes, la Subsecretaría a generado **distintas iniciativas** tendientes a disminuir las brechas del conocimiento sobre cetáceos y estudios para contribuir en el cumplimiento de la regulación de importación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos.
- ❑ Si bien, los resultados preliminares del experimento no son concluyentes respecto a la captura incidental, se destaca que el uso de los "***pingers***", no generó cambios en la captura de la especie objetivo, **lo que es un buen antecedente para su adopción.**
- ❑ En términos económicos, el estrato de embarcaciones menores a 12 metros, presentó los mayores impactos sobre los indicadores económicos (VAN).

- ❑ Se requiere que la flota artesanal disponga de protocolos de manipulación que garantice la seguridad y a la vez, la supervivencia y buen trato de los animales que son devueltos al mar.

### Recomendación

- a) Aplicar el artículo 4º letra c) de la LGPA en el sentido de establecer el uso de disuasivos acústicos “pingers” en la pesquería del pez espada con red de enmalle para minimizar la captura incidental de mamíferos.
- b) Para segura la efectividad de la medida, se debe tener presente los siguiente:
  - De los resultados experimentales, se recomienda utilizar dispositivos acústicos “pingers” tipo Netguard (Future Ocean), con una frecuencia de 10 KHZ con un nivel de presión de sonido de 132 db.
  - El número de dispositivos dependerá del largo total de la red de cada embarcación, considerando que deben ir amarrados en la línea de plomo a una profundidad aproximada a 30-45 Bz en posición horizontal a intervalos de 100 metros.
  - La presente medida aplica para las embarcaciones inscritas en el RPA de pez espada con enmalle entre las regiones de Arica y Parinacota y la región de Los Lagos y deberá implementarse gradualmente, considerando la eslora de la embarcación y la factibilidad económica y práctica. **Para tales efectos, se considera un periodo transitorio de 12 meses que permita realizar tales evaluaciones.**
  - Considerar un protocolo de manipulación de ejemplares cuando estos llegan vivos en mal estado a cubierta.
  - Los armadores artesanales deberán informar las capturas incidentales en las bitácoras de pesca en formato en papel.
  - Tanto el Servicio como la Autoridad Marítima, deberán establecer todas las medidas para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

- El Servicio deberá remitir semestralmente un Informe a la Subpesca que resuma la frecuencia de eventos de captura incidental de mamíferos marinos en base a la información referente a los dispositivos de registro de imágenes en los casos que aplique (DRI) y Bitácoras de Pesca con la finalidad de evaluar el desempeño de la medida.

### **VOTACIÓN**

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 237/2021** denominado **“Establece Medidas de Mitigación y Protocolo de Manipulación para Reducir la Captura Incidental de Mamíferos Marinos en la Pesquería de Pez Espada Capturada con Red de Enmalle entre las Regiones de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos”** en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).

### **Temas Varios**

El Sr. Guillermo Mery, menciona que encuentra que existen muchas inasistencias por parte de algunos consejeros, en esta instancia tan importante como es el Consejo Zonal. Además, solicita que las sesiones sean citadas con mayor anticipación para calendarizar reuniones.

La Presidenta indica que se tratarán una serie de informes de aquí en adelante respecto a Áreas de Manejo (28 amerbs en consulta), Playa de Mar e informes de distribución de cuota que son tratados todos los años en el mes de Diciembre (10 informes aproximadamente).

La Srta. Keyla Majluf consulta respecto si existe alguna sanción respecto a las inasistencias a las sesiones de Cozope, a lo cual se responde que lamentablemente no existe sanción alguna cuando no se asiste, sólo se puede suspender el cargo, después de los 4 años que dura el cargo.

El Sr. Eric Canto, solicita el envío de informes técnicos con anticipación para ser leídos y analizados con tiempo antes de llegar a la sesión respectiva.

**Cierre de Sesión: 11:49 horas.**

**JRV/pvg**

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 06/2021  
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2° CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA ZOOM  
VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:30 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"  
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	<b>NOMBRE CONSEJERO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>ASISTE</b>	<b>NO ASISTE</b>
1.-	JOVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	<b>X</b>	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	<b>X</b>	
3.-	SERGIO WALL OLIVARI MATÍAS CÂNOVAS S. (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	<b>X</b>	
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ FERNANDO MARTÍNEZ (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		<b>X</b>
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		<b>X</b>
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	<b>X</b>	
	JÓRGE AREVALO ALONSO			<b>X</b>
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS		<b>X</b>
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			<b>X</b>
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES	<b>X</b>	
	KEYLA MAJLUF RIVERA		<b>X</b>	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES		<b>X</b>
	SERGIO PEÑA GARCÍA			<b>X</b>
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES		<b>X</b>
	LUIS CUELLO VIERA			<b>X</b>

## **VALIDACIÓN ACTA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 – SEGUNDA CITACIÓN**

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 08 de Marzo de 2022 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 19 de Noviembre de 2021, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 08 de Marzo de 2022:

- Claudio Ramírez De La Torre (S), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Carlos Cerda Espejo (T), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.



**JOVANKA RENDIC VÉLIZ**  
**PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA**  
**REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**